Para despachos de oficio dos mrs.
SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y OCHENTA Y DOS.

que consta en lo demas deste cabildo
nombro para dho año por alguacil mayor des
ta villa y su termino a Juan muños mendes
y que se le notifique que lo use entregandole la
vara acostumbrada, que para ello se le da
poder y comicion en forma por la fa
cultad de dho previlegio

Al caide de la carcel y al guacil del numero

La villa nombro por alcaide de la carcel y al
guacil del numero desta villa para dho año
a diego gonçales con que de fianças bastan
tes y tomandole el juramento acostumbrado
se le de la posesion de dhos oficios y para e
llo se le da comicion en forma y que cui
de de la obrança de la limosna de la santa
bula deste año de la mesma manera y con
la misma obligacion que si fuera receptor della
ayudado de la justicia y señores capitulares
saliendo a los campos donde estubieren los
vecinos y en esta villa y nombra este conce
jo por depositario a Juan antonio chapori pa
ra que entre el dinero que procediere de dha
santabula y si resultaren costas se car
guen y rateen a los deudores morosos
por rata como cada uno debiere y sea
por quenta de la villa qualquiera que

poce